

BACHILLERATO GENERAL OFICIAL "CARMEN SERDAN" MATUTINO CLAVE 21EBH0609K

REGLAMENTO ESCOLAR

I. DISPOSICIONES GENERALES

El Bachillerato General Oficial Matutino "Carmen Serdán", es una Institución Educativa con autorización y validez oficial de Estudios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las finalidades previstas en la Ley General de Educación Media Superior.

La educación es un trinomio que se encuentra formado por padres de familia, estudiantes y docentes, que trabajando en coordinación alcanzan el desarrollo óptimo de los jóvenes, de tal manera, que es importante determinar las acciones que estos tienen dentro de la armonía e interacción escolar.

La comunidad educativa, deberá cumplir con las disposiciones de la presente normativa, con el fin de favorecer y contribuir en la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes, de acuerdo con:

- Promover autonomía y el trabajo colaborativo, así como la creación de espacios y ambientes integrales
- Formar expectativas de superación y desarrollo, con base a un proyecto personal.
- Promover la resolución de conflictos de carácter escolar personales y problemas generales de manera respetuosa, honesta, transparente, equitativa, crítica, reflexiva y creativa.
- Formación de ciudadanos con actitudes responsables, conscientes, justas, equitativas, respetuosas y armoniosas con su entorno.

II. DE LA DISCIPLINA

1. El alumno(a) deberá presentarse a clases de lunes a viernes como lo marca el calendario escolar oficial. El ingreso al plantel deberá ser de 7:50 a 8:00 am, presentando su credencial oficial de estudiante para poder ingresar. Una vez cerrada la puerta de entrada a la hora indicada, el alumno ingresará a la institución y se apegará a las medidas disciplinarias por impuntualidad que serán formativas y proporcionales.

2. El horario de clases será 8:00 a 13:40 horas.

3. El alumno(a) deberá presentarse aseado, portando correctamente el uniforme acordado en la asamblea del Comité de Padres de Familia (el uniforme es formativo, inclusivo y de identidad institucional), siendo el siguiente:

- Para las señoritas: portar blusa o camisa blanca, suéter azul y falda azul a la altura de la rodilla, calceta blanca, zapatos negros, con peinado de cola de caballo o coleta y listón blanco y azul, sin tintes o decoloraciones; uñas cortas sin pintar y sin maquillaje.
- Para los varones: portar camisa blanca, suéter azul, pantalón azul, calcetín oscuro, zapatos negros, corte de cabello: casquete corto, no tintes, ni decoloraciones, sin cortes de cabello extravagantes, etc.
- Para la comunidad estudiantil en general, queda prohibido portar en la institución ropa y accesorios inadecuados (bermudas, shorts, pantalones rotos, licras, tops y sudadera NO oficial), gorros, piercing, argollas, tatuajes (NO VISIBLES) y cadenas.
- El **uniforme de diario** deberá de portarse lunes, martes, jueves y viernes (con zapatos negros).
- El **pants oficial** solamente los miércoles (con tenis blancos).

4. El estudiante deberá portar correctamente el uniforme limpio. El estudiante que se presente sin portar correctamente el uniforme, peinado y corte de cabello, será acreedor a una medida disciplinaria. De presentarse a la institución sin el uniforme tal como lo establece el reglamento, se le llamará a su tutor y se sancionará de acuerdo con el Manual para la Sana Convivencia Escolar en planteles de Educación Obligatoria 2026.

5. El alumno o alumna deberá comportarse con buena conducta, emplear un lenguaje respetuoso y evitar actitudes que atenten contra la integridad física y moral del alumnado y del personal educativo de la institución. Se promoverán ambientes pacíficos y cooperativos.

6. El alumno(a) debe cuidar los espacios comunes, mobiliario y equipo. Cualquier falta será atendida desde un enfoque **restaurativo**, de acuerdo a lo que marca el Manual para la Sana Convivencia Escolar en planteles de Educación Obligatoria 2026 en presencia del tutor o padre de familia. Es obligatorio mantener limpia la institución.

7. Queda prohibido jugar dentro de las aulas de clases, así como en las áreas verdes, de tránsito, descanso y durante los recesos. Quedan prohibidos los juegos de contacto físico o donde se exponga la integridad física del alumno, en caso de infringir el presente artículo, el personal y la institución se deslindan de cualquier consecuencia ocasionada. Además, se hará acreedor a una medida de reparación del daño.

8. Queda prohibido dentro de la institución portar y usar: teléfonos celulares, tabletas y/o computadoras, audífonos, etc.

9. La Institución no se responsabiliza de ningún objeto y/o dineros extraviados.

10. El consumo de alimentos solo se permitirá en los horarios de receso y fuera del aula.

11. Si por alguna razón el alumno(a) necesita comunicarse con el padre de familia o tutor, deberá acudir a la dirección para que se le permita realizar la llamada.

III. DE LA ASISTENCIA Y EL DESEMPEÑO ACADÉMICO.

12. El alumno(a) debe presentarse puntualmente a clases respetando el horario institucional.

13. El alumno(a) que tenga el 20% de inasistencias (sin justificar) o más por asignatura, afectará su evaluación actitudinal con un 10%.

14. Es obligación del alumno(a) presentarse en cada asignatura con el material solicitado para trabajar, como son: libro, antología, libreta, pluma, material necesario y/o solicitado por el catedrático.

15. Durante las clases el alumno(a) debe mantener una actitud de respeto, atención y colaboración con docentes y compañeros.

16. Es responsabilidad del alumno(a) realizar sus notas o apuntes correspondientes a cada clase, atender y cumplir a las indicaciones del docente, participar en clase, así como evitar estar platicando, distrayendo a los compañeros o interrumpiendo al profesor.

17. La evaluación integrará saberes, habilidades, actitudes y productos definidos por el docente, de acuerdo con estrategias pedagógicas de cada asignatura que pueden ser individual, grupal, autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

18. El promedio de evaluación será mínimo de 6 y máximo de 10; en las asignaturas socioemocionales se evalúa como acreditado y no acreditado. Se promoverá la retroalimentación y el apoyo formativo.

19. La calificación mínima aprobatoria por asignatura y promedio general por semestre es de 6 (SEIS), es decir, 6 (SEIS) por cada momento, teniendo en cuenta que son 3 momentos, para cumplir con un mínimo de 18 (Dieciocho) puntos por semestre. En caso de no tener los 18 puntos por semestre, el alumno(a) deberá presentar el examen extraordinario correspondiente y en caso de no aprobarlo, presentará el examen a Título de Suficiencia. Estos exámenes tienen un costo.

20. Si el alumno(a) reprueba en el semestre 4 o más materias y a pesar de presentar los exámenes extraordinarios o a Título de Suficiencia, no se regularizó o no los presentó en los periodos establecidos para evaluaciones extraordinarias y títulos, será causa de baja temporal de acuerdo con la normatividad que marca la Secretaría de Educación Pública, quedando inhabilitado de continuar con sus estudios en el semestre subsecuente.

IV. DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES.

21. Los tutores o padres de familia tienen derecho a que se les brinde la información adecuada, veraz y transparente con respecto al desarrollo y desempeño escolar y/o académico de su hijo(a)s, en la Dirección de la Institución, y/o por medio del tutor de grupo en la entrega de boletas o con el profesor de la asignatura correspondiente, en los horarios establecidos por la dirección los cuales son de 8:00 a 13:30 horas, solicitándola con previa cita.

22. Es obligación del tutor o padre de familia consultar la plataforma escolar diariamente, en donde encontrará avisos generales o personales, además de la boleta escolar y notas de los docentes que pueden ser disciplinarias, formativas o de felicitación. (De no tener su acceso actualizado acudir a control escolar).

23. El tutor o padre de familia tiene la obligación de responsabilizarse, dar seguimiento a las actividades extraescolares y del avance académico del educando, durante el ciclo escolar, dentro y fuera de la institución, incluyendo la plataforma escolar.

24. El tutor o padre de familia tiene la obligación de proporcionar a la Institución datos correctos, actualizados, verídicos de identificación y localización, para poder comunicarse con él o algún familiar cercano en casos de urgencia médica, reportes de situaciones académicas, por inasistencias o por actos de indisciplina del alumno(a). En caso de no ser de tal manera, será canalizado a la dependencia correspondiente.
25. Es obligación del padre de Familia o tutor acudir a las juntas de entrega de boletas de calificaciones de cada momento, juntas de padres de familia, así como a todos los llamados que convoque la Dirección, Prefectura, Tutores Escolares y Docentes; manteniendo una comunicación constante entre familia y escuela. Se mantendrá informado al padre de familia o tutor a través de plataforma escolar.
26. El Padre de familia o tutor tendrá la obligación de informar a la Dirección y Tutor de grupo si su hijo(a) presenta estado de gestación, padece permanente o temporalmente alguna enfermedad crónica, física, psicológica, tratamiento médico o algún otro problema que requiera cuidado especial en la Institución; de no realizar la notificación en la Institución en tiempo y forma, ésta no se hace responsable de la atención o cuidado requerido.
27. El padre de familia o tutor deberá dirigirse con respeto y evitar actitudes que atenten contra la integridad física y moral del alumnado y del personal educativo de la institución.
28. Es responsabilidad del tutor o padre de familia enviar al alumno en buenas condiciones de salud, no lastimado, eximiendo a la institución y al personal que labora dentro de la misma de cualquier consecuencia. Las faltas se justificarán por el padre de familia o tutor en un plazo máximo de 48 hrs. con comprobante válido entregado personalmente al tutor de grupo. Las inasistencias justificadas no eximen al estudiante de su responsabilidad en ponerse al corriente en apuntes, tareas y exámenes que se hayan realizado durante su ausencia.
29. Para que un alumno(a) pueda salir de la institución en horario de clase, será con la autorización y presencia del padre de familia o tutor, y deberá ser por causa justificada que refiera el padre de familia o tutor sin excepción alguna.

V. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARES.

ESTE REGLAMENTO SE APLICARÁ EN COORDINACIÓN Y ATENDIENDO EL "MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR" EMITIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

30. Cualquier incumplimiento o falta del alumno(a) al presente reglamento, se tomará como base para determinar las medidas disciplinarias que marca el Manual para la Sana Convivencia Escolar en planteles de Educación Obligatoria 2026 emitido por la secretaria de Educación Pública. Tendrán medidas disciplinarias las siguientes faltas, mismas que se establecerán en presencia del alumno y del padre de familia o tutor:

- Reporte disciplinario y con anotación en su expediente académico; generando una falta al acumular tres reportes durante el semestre.
- Para medidas disciplinarias menores: realizará diversas actividades dentro de la institución.
- Para sanciones disciplinarias mayores dependiendo la gravedad de la falta o incidente, se sancionará con una suspensión de tres a ocho días o en su caso la baja de la institución y traslado de plantel con base a las disposiciones del Manual para la Sana Convivencia Escolar en planteles de Educación Obligatoria 2026.
- Queda prohibido y se sancionará al alumno(a) realice actos de acoso o maltrato escolares (Bullying) en contra de un alumno(a). Las medidas se tomarán del Manual para la Sana Convivencia Escolar en planteles de Educación Obligatoria 2026.
- Queda prohibido y se sancionará al alumno(a) que agrede física o verbalmente a otro alumno(a) o al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo.
- Queda prohibido y se sancionará si el alumno(a) realiza hechos que dañen el mobiliario e inmueble de la institución, será responsable junto con el padre de familia o tutor, de reponer y/o pagar los daños materiales ocasionados además de realizar trabajos de acuerdo a la falta que refuercen los valores que se establecen en los diversos programas de la escuela digna para las mejoras que la institución requiera.
- Queda prohibido y se sancionará al alumno(a) que estando dentro de la institución en horario de clases, se ausente de la misma sin previa autorización del personal al Servicio Educativo, será sancionado con reporte disciplinario en su expediente.
- Queda prohibido y se sancionará al alumno(a) que realice actos socio afectivos indecorosos derivados de un noviazgo o por algún otro motivo.
- Queda prohibido y se sancionará al alumno(a) que porte o utilice durante la clase alguno de los aparatos electrónicos mencionados en el precepto 9 del presente ordenamiento, el aparato electrónico será resguardado por el personal de la institución y será devuelto al padre de familia o tutor. La institución no se hace responsable por pérdida y/o robo de algún dispositivo electrónico de los antes mencionados.
- Queda prohibido y se sancionará al alumno(a) que tomó fotografías o videos sin consentimiento de los afectados; o realizar cualquier tipo de mensajes digitales que afecten la integridad emocional, física o psicológica del alumnado, docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación, derivadas de estas fotografías o videos. Las medidas disciplinarias se tomarán del Manual para la Sana Convivencia Escolar en planteles de Educación Obligatoria 2026, realizando la canalización del alumno(a) a la dependencia correspondiente, según sea el caso.
- Queda prohibido y se sancionará al alumno(a) que tomó de fotografías y videos de las redes sociales para realizar mensajes digitales que afecten la integridad emocional, física o psicológica del alumnado, padres de familia, docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación, derivadas de estas fotografías o videos. Las medidas disciplinarias se tomarán del Manual para la Sana Convivencia Escolar en planteles de Educación Obligatoria 2026, realizando la canalización del alumno(a) a la dependencia correspondiente, según sea el caso.
- Queda prohibido y se sancionará al alumno(a) que en la institución introduzca y porte armas, objetos punzo cortantes y/o sustancias prohibidas que pongan en peligro la integridad de la comunidad estudiantil, padres de familia y personal que labora en la Institución. En caso de incurrir, detectar y/o sorprender a un alumno(a) portando los objetos o las sustancias descritas, será suspendido temporalmente de acuerdo al Manual para la Sana Convivencia Escolar en planteles de Educación Obligatoria 2026 y en caso grave se dará parte a las autoridades competentes.

31. Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por la dirección y se darán a conocer oportunamente.

32. Al detectar causas frecuentes de inasistencia o problemas con el aspecto del alumno(a); dirección y tutor girará citatorio al padre de familia, para tomar acuerdos.

- 33.- Este reglamento debe ser leído por el padre de familia o tutor y el alumno, y aceptado conscientemente por ambos miembros de la comunidad escolar.
- 34.- Cualquier aclaración o duda, el padre o tutor deberá traer su reglamento firmado y sellado por dirección.

ANEXO

Cuatro veces, Puebla de Zaragoza a 23 de julio de 2026

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OBLIGATORIA
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN BÁSICA SEGUNDO NIVEL
DIRECCIÓN DE BACHILLERATOS ESTATALES Y
PREPARATORIA ABIERTA
SUPERVISIÓN DE BACHILLERATOS
ZONA 079
C C T 21FMS0113M

Supervisor Escolar Zona 079 BGE

Dra. María del Carmen López Meza
Padre, madre o tutor del alumno(a):

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OBLIGATORIA
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN BÁSICA SEGUNDO NIVEL
DIRECCIÓN DE BACHILLERATOS ESTATALES Y
PREPARATORIA ABIERTA
SUPERVISIÓN ESCOLAR DE BACHILLERATOS
GENERALES
ZONA 079
CHILLERATO GENERAL OFICIAL
"CARMEN SERDÁN"
C C T 21EBH0609K
PUEBLA, PUE

Responsable BGE: C. O. "Carmen Serdán" Matutino
CCT 21EBH0609K

Mtra. Nelly Lidia Ríos Jerez

Comisionado Convivencia Escolar

Mtro. Víctor Manuel Menchaca Villavicencio

Alumno(a):

Nombre y firma

Nombre y firma